



ACUERDO No. 016 - 2019

"POR EL CUAL SE DEFINE EL VALOR DE LA HORA A PAGAR A DOCENTES CATEDRÁTICOS Y OTROS PROFESIONALES VINCULADOS A LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL NORTE DEL VALLE – AÑO 2020"

El Consejo Directivo de La Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

- Que, la Ley 30 de 1992 en su Artículo 106 establece: "Las instituciones privadas de Educación Superior podrán vincular profesores por horas cuando su carga docente sea inferior a la de un profesor de medio tiempo en la misma universidad, bien sea mediante contratos de trabajo o mediante contratos de servicios, según los períodos del calendario académico y su remuneración en cuanto a honorarios se refiere, corresponderá a lo pactado por las partes; pero que en ningún caso podrá ser inferior al valor de cómputo hora resultante del valor total de ocho (8) salarios mínimos dividido por el número de horas laborables mes"
- Que, con Acuerdo No. 011 de 2011, se definió la clasificación del personal docente catedrático, en categorías equivalentes a las establecidas para los docentes de planta de acuerdo con su nivel de formación,
- Que, en el referido acuerdo, se establece que el Consejo Directivo determinara el valor de la hora a pagar a catedráticos y demás profesionales que presten sus servicios por horas, coherente esto, con la clasificación establecida en el Acuerdo No. 011 de 2011
- Que, es función del Consejo Directivo, coordinar y dirigir las políticas de la Corporación de Estudios Tecnológicos, para el logro de los objetivos propuestos. Artículo 28, literal A de los Estatutos Vigentes.

ACUERDA

- ARTÍCULO PRIMERO** Establecer para la vigencia 2020, el valor a cancelar al personal que preste sus servicios profesionales por horas en la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, en los procesos de docencia (catedrático), investigación, extensión y bienestar institucional y otros.
- ARTÍCULO SEGUNDO** Incrementar para la vigencia 2020 en un 3.8% el valor de la hora a cancelar al personal que preste sus servicios en la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle.
- ARTÍCULO TERCERO** A partir del mes de Febrero del año 2020, los profesionales catedráticos vinculados a la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, tendrán como remuneración por hora la siguiente escala:



Clasificación	Categoría	Nivel de Formación	Valor Hora catedra 2019	Valor Hora catedra 2019	Valor Hora catedra 2020 (incremento 3.8%)	Valor Hora catedra 2020 (incremento 3.8%)
			60 minutos	45 minutos	60 minutos	45 minutos
A	Docente Auxiliar 1	Pregrado	\$ 31.071,25	\$ 23.303,44	\$ 32.251,95	\$ 24.188,97
B	Docente Auxiliar 2	Postgrado (especialización o maestría)	\$ 34.557,29	\$ 25.917,97	\$ 35.870,46	\$ 26.902,85
C	Docente Asistente	Postgrado (doctorado)	\$ 43.154,6	\$ 32.365,95	\$ 44.794,47	\$ 33.595,85

ARTÍCULO CUARTO

El valor de hora a pagar a profesionales que presten sus servicios en procesos como Investigación, Extensión, Bienestar u otro, será la definida en el Artículo tercero clasificación A, B o C, del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO

Comuníquese y cúmplase

Dado en Cartago Valle, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

MARÍA DE LA CRUZ MOSCOSO Q.
Presidente Consejo Directivo

Copia: Rectoría, Financiera, archivo

LEIDY TATIANA REBELLON LUGO
Secretaria General (E)